



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 013-2022-A/MDSJL.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 420-MDSJL, que establece beneficio tributario y no tributario en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho **211**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

D.A. N° 009-2022-MDB/ALC.- Prorrogan vigencia de beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y administrados en el distrito de Bellavista, como consecuencia del estado de emergencia por el COVID-19 **211**

MUNICIPALIDAD

DE MI PERU

Ordenanza N° 103-MDMP.- Derogan la Ordenanza N° 006/MDMP que aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú **212**

Ordenanza N° 104-MDMP.- Ordenanza que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del distrito de Mi Perú, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud **213**

D.A. N° 018-2022-MDMP.- Convocan a elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Mi Perú - CCLD, para el periodo 2022 - 2024 **214**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Designan Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 317-2022-PCM

Lima, 29 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la servidor/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ANIBAL TORRES VASQUEZ, en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Presidenta del Consejo de Ministros

2130431-1

Designan Asesor II del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 318-2022-PCM

Lima, 29 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la servidor/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ, en el cargo de Asesor II del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Presidenta del Consejo de Ministros

2130431-2

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a doce unidades bibliográficas (1872-1877) correspondientes a las cuatro primeras series de la obra "Tradiciones" de Ricardo Palma Soriano, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 000257-2022-VMPCIC/MC

San Borja, 25 de noviembre del 2022

VISTOS; los Oficios N° 000467-2022-BNP-J y N° 000496-2022-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000666-2022-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que los yacimientos y los restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y